

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento núm. 1360/2011. (PP. 1715/2012).

NIG: 1808742C20110025547.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1360/2011. Negociado: 4.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr. César Octavio Bravo López.

Contra: Doña Adelaida Andújar Álvarez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1360/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra doña Adelaida Andújar Álvarez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 79/12

En Granada, a 16 de abril de 2012.

Vistos por mi, Borja Arangüena Pazos, Juez titular en comisión de servicios en el Juzgado número Once de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio verbal 1360/2011 seguidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, asistido por el Letrado don César Octavio Bravo López, contra doña Adelaida Andújar Álvarez, en situación de rebeldía procesal, vengo a resolver en virtud de los siguientes.

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta a instancia del Procurador de los Tribunales don César Octavio Bravo López, en nombre y representación de Consorcio de Compensación de Seguros, contra doña Adelaida Andújar Álvarez y en consecuencia condenar a la demandada a abonar la cantidad de 2.082,12 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al abono de las costas procesales devengadas.

Así por esta sentencia contra la que no cabe recurso, la pronuncio mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Adelaida Andújar Álvarez, extiendo y firmo la presente en Granada, a dieciséis de abril de dos mil doce.- El/La Secretario.